



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO EN EL SECOP

AVISO EN EL SECOP

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

No. 002 de 2013

OBJETO: “Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades propias del Plan de Bienestar e Incentivos de la UAECD, de conformidad con las normas vigentes en la materia”

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación supera la menor cuantía de la Unidad, esto es, los 280 SMLMV, efectuado el análisis de que trata el Numeral 4 del estudio previo, se determinó que corresponde a la modalidad de LICITACION PÚBLICA de que trata el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Numeral 1º Artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 Artículo 3.1.1 Numeral 1 del Decreto 734 de 2012, razón por la cual, la modalidad de contratación es de Licitación Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$243.168.446) incluido el IVA, y demás impuestos, tasas así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que por ley la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.

CONSULTA: Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través de la página www.contratos.gov.co, www.contrataciónbogota.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.

PARTICIPANTES: Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos la invitación pública.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS: La UAECD convoca a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.2º del Decreto 734 de 2012, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO EN EL SECOP

El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES:

Se deja constancia que realizado el análisis respectivo de cada uno de los acuerdos y tratados vigentes, en los términos del Artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, se concluye que la contratación se encuentra cubierta por el **TLC Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras solo en lo que respecta a Guatemala.**

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN (100 puntos)

Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incurso en causal de rechazo, sea este de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se evalúan sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera y técnica; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio, establecida en el Numeral 3) del Artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM		PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA- CALIDAD		40
1	Para la actividad de cierre de fin de año quien proporcione la presentación de un artista profesional, con por lo menos un disco grabado.	20
2	Para la actividad de premiación de las olimpiadas referente a la entrega de trofeos y medallas personalizar con el nombre de los ganadores de cada modalidad.	5
3	El proponente que ofrezca 100 boletas para diferentes actividades culturales	15
EVALUACIÓN ECONÓMICA		50
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA		10
TOTAL PUNTAJE		100

EVALUACIÓN TÉCNICA- CALIDAD 40 PUNTOS:

➤ Actividad de cierre de fin de año: 20 puntos:

Para la asignación de este puntaje el proponente deberá ofrecer la presentación de un artista profesional, con por lo menos un disco grabado, para la actividad de cierre de fin de año.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO EN EL SECOP

➤ **Actividad de premiación de las olimpiadas: 5 puntos:**

Para la asignación de este puntaje el proponente deberá ofrecer la entrega de trofeos y medallas personalizadas con el nombre de los ganadores de cada modalidad.

➤ **Actividades culturales: 15 Puntos:**

Para la asignación de este puntaje el proponente deberá ofrecer la entrega de cien (100) boletas las cuales deberán distribuirse entre por lo menos dos (2) de las siguientes actividades culturales: Cine, teatro, exposiciones de artes, conciertos, danza.

NOTA. El proponente que no ofrezca algunos de los anteriores no obtendrá el puntaje respectivo para cada uno de ellos.

APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 10 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN DEL PERSONAL A VINCULAR COMO EQUIPO MINIMO	PUNTAJE RECIBIDO
Si el 100% personal que prestará sus servicios profesionales, técnicos y operativos en el proyecto es de nacionalidad colombiana.	10
Si el personal nacional que prestara sus servicios profesionales, técnicos y operativos es menor del 100%.	Se le asigna un puntaje proporcional al % de personal nacional ofrecido

Este puntaje será otorgado de conformidad con la información suministrada en la Carta de Presentación del Formato que ha de suscribir todo proponente, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. El no diligenciamiento de este punto en el citado documento será entendido por la UAECD como una manifestación de contar con servicios Extranjeros.

La UAECD podrá verificar esta información.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: CINCUENTA (50) PUNTOS

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas básicas que hayan sido “HABILITADAS” en la verificación de los requisitos financieros, jurídicos y condiciones de experiencia y de organización de los proponentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO EN EL SECOP

El PROPONENTE deberá presentar debidamente diligenciado el Formato No. 4 “OFERTA ECONOMICA” del presente licitatorio.

3.3.3.1. Menor valor de la propuesta económica 50 puntos

Se asignarán **50 puntos** al proponente que ofrezca el menor valor total de la propuesta, incluido el IVA cuando a ello hubiere lugar.

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 50 / \text{VPE}$$

Donde:

MVP = Menor valor presentado incluido el IVA

VPE = Valor de la propuesta evaluada incluido el IVA

CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizadas las evaluaciones y la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “**Propuesta Económica**”.
- b) Si siguen empatados adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “**Actividades Culturales**”
- c) En caso de continuar el empate se preferirá la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.
- d) Si se mantiene el empate y entre los empatados se encuentran Mipymes se preferirá a la Mipyme nacional sea proponente singular, o consorcio o unión temporal. En el caso del proponente consorcio o unión temporal para aplicar este criterio de desempate se deberá verificar que el mismo esté conformado únicamente por Mipymes nacionales.
- e) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el literal anterior, y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- f) De mantenerse el empate se dará aplicación a lo previsto en el literal a), Artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y en consecuencia se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la citada Ley. Para la verificación de esta condición el proponente



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO EN EL SECOP

deberá presentar la certificación de la oficina de trabajo de la respectiva zona respecto de las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 361 de 1997, adicionalmente deberá certificar que el empleado fue contratado por lo menos con anterioridad de un año y que mantendrá la vinculación por un lapso igual al de la contratación.

- g) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el literal anterior, y entre los empatados se encuentran proponente consorcios o uniones temporales conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997, en la forma descrita en el literal anterior.
- h) Si persiste el empate, se decidirá mediante sorteo con balotas, éste se realizará en Audiencia Pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumeraran de acuerdo con el número de proponentes citados, con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuado el primer sorteo, se procederá a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente Proceso de Selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.